



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2024-A/MM

Miraflores, 17 ABR. 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vista**, el Informe N° 155-2023-GAT/MM de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 138-2024-GAJ/MM de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 587-2024-GM/MM de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones que corresponde al Alcalde, entre otras, la de "(...) *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; lo cual es concordante con el artículo 39° de la precitada ley, que establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 4.1.2 del Capítulo 4 (Aspectos Metodológicos en el Desarrollo de la Carta) de la Norma UNE 93200, establece la constitución del equipo de trabajo de carácter multidisciplinario constituido por personas que representan a la organización en diferentes niveles jerárquicos, siendo esta designación del comité de trabajo responsabilidad de la Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo, el numeral 4.1.8. de la norma en mención, respecto de la aprobación de la carta, se señala que: "*La carta debe ser aprobada por la dirección de la organización o por la Autoridad competente, en su caso*";

Que, mediante la Resolución de Gerencial N° 1093-2023-GAT/MM de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria conformó el Comité de Carta de Servicio, acorde con lo previsto en el numeral 4.1.2 del Capítulo 4 de la Norma UNE 93200;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 042-2023/MM de fecha 27 de junio de 2023, el Concejo Municipal de Miraflores aprobó la implementación del Sistema Integrado de Gestión basado en las Normas ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la Calidad e ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A/MM de fecha 25 de julio del 2023, se aprobó la Carta de Servicios versión 01 de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 155-2023-GAT/MM de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria informó que como parte del mantenimiento y mejora de la carta de servicio (UNE 93200), dicho órgano ha realizado la actualización de la Carta de Servicio resaltando que el cambio principal de dicha carta es la eliminación del canal de atención "Chat en línea" el





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 142 -2024-A/MM

cual será enlazado con el WhatsApp Tributario, precisando además que dicho cambio tiene como resultado que la Carta de Servicio versión 02 tendrá 07 compromisos de calidad. Por ello, la mencionada gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 138-2024-GAJ/MM de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Carta de Servicio de la Gerencia de Administración Tributaria versión 02, elaborada por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Memorándum N° 587-2024-GM/MM de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 138-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Carta de Servicio de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores versión 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde